

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0707-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, asimismo, mediante Resolución Consejo Universitario N° 5537-2019-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizan"-Huánuco, por el monto de S/.75,089,555.00 (Setenta y Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 117-2020 (28-09-2020), Decreto de Urgencia para dinamizar la ejecución de proyectos de inversión de los gobiernos regionales y gobierno local del sector salud y otras disposiciones a favor de universidades públicas, autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 43 211 845,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Ministerio de Educación, a favor de treinta y cuatro (34) universidades públicas para el financiamiento del mantenimiento de infraestructura y acciones en materia de cierre de brecha digital, así como de la reposición de equipos informáticos en laboratorios mediante la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Dentro de los cuales conforme a los anexos 3 y 4 de dicha norma, corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/. 2,387,326.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el cumplimiento de dichas acciones. Se incorpora al presupuesto en mérito al numeral 19.1, del Artículo 19° de la Directiva N° 011-2019 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 y el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1230-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Urgencia N° 117-2020 que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/. 2,387,326.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha emitido
Resolución siguiente

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO



EGRESOS

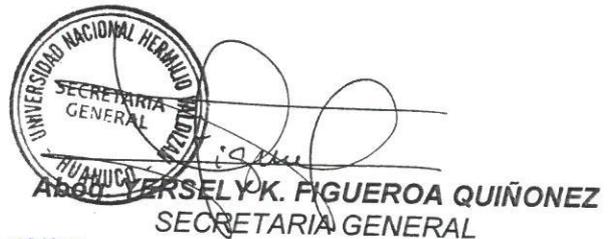
(En nuevos soles)

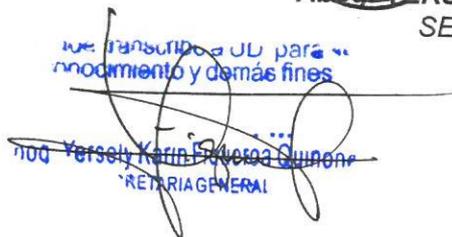
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
PRODUCTO	2490802 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN TRECE ESCUELAS	
ACTIVIDAD	PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HEMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	0042 0066 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: RECURSOS ORDINARIOS	
GENÉRICA DE GASTOS	: 6 Gastos Capital	2,118,549
	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2,118,549
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	0043 9002 3999999 5000669 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes	268,777
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	268,777
TOTAL EGRESOS		2,387,326
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		2,387,326
TOTAL PLIEGO		2,387,326

- 2º **AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Urgencia N° 117-2020.
- 3º **REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese


ALVARO WILDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


ABIGAIL YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

se transcribe a JU para conocimiento y demás fines

Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad.
 -VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 DIGA-OPyP-JUP
 SUEyC-Archivo